

Sindico Gen^l y Per^onero: por tanto ¹¹⁸

MS. Suplican a V. M. se dignen tomar
en consideracion este asunto q^e aunque
superficialmente parece lebe es de la maior
entidad y perjuicio contra el conu y ve-
cindario de la Ciudad y Campo y en su conse-
quencia disponer q^e por d^{os}. Cavalleros
Procurador es se agan en su oposicion los
conbenientes instancias, sirviendo de pro-
duccion p^a el pronto los dos papeles q^e acom-
pañan entre otros muchos q^e se han libra-
do por parte del Damian Rodriguez y
dondora las demas providencias a fin de
q^e se continúe la posesion y libertad en
que está el vecindario de no pagar el ex-
plicado Diezmo, esto sin perjuicio de la
particular accion q^e compete a los suplican-
tes y sus consortes como todo lo esperar
de la rectissima justificacion y notoria

riedad de V. M. Por Joseph de Murcia Pedro Suarez

Por Alcaon Juan Pedro Chacon y Emanuel Madipuer

res Joseph Matheson de V. M. Juan Antonio

Beñin. talen y sus E Juan Matheson

qualquiera y sus E

Marin Peraz y sus E

Montealino y Pedro Soria

Fulgencio M...

Rent...

